

EDICTO N°95

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **Porfirio Batista Pineda**, en representación de la Sociedad **ALTO VOLCÁN S.A.**, contra la orden de no hacer contenido en el Auto N°. 169 de 16 de febrero de 2024, emitido por el licenciado **José Luis Carles Rodríguez**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el Desistimiento presentado por el licenciado Porfirio Batista Pineda, en representación de la Sociedad ALTO VOLCÁN S.A., contra la orden de no hacer contenido en el Auto N°. 169 de 16 de febrero de 2024, emitido por el licenciado José Luis Carles Rodríguez, en el proceso ordinario declarativo donde son partes las Sociedad RHN FIVE INC., y ALTO VOLCÁN S.A..

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) MAURA Y. FLORES DE PIMENTEL, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°95** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

Código de verificación
08e74563-b66e-4516-a110-8f8b9c77b85e

Electrónico
R.U.E:666882024
J.S:143-2024
F.E.G.

